

# EL AMANCEBAMIENTO EN MEDELLIN, SIGLOS XVIII - XIX

**PABLO RODRÍGUEZ**  
Profesor Universidad Nacional

## I

Entre los tantos deseos del mundo contemporáneo está, como afirmara Foucault, el deseo de saber, de interrogar y conocer. Pero a fuerza de desear conocer, también debe volverse sobre una negación, una ausencia, una interdicción o una maldición. Deseos que no fueron permitidos... Deseos negados, castrados, sofocados; y otros osados, transferidos, sublimados.

La perspectiva histórica actual busca, en el estudio de los temores, de los silencios y de las represiones, la expresión de vitalidad, de pujanza, y ejercicio de formas no oficializadas del deseo, de la sexualidad<sup>1</sup>. Es necesario despojar el amancebamiento de las connotaciones peyorativas que lo han acompañado y de toda la red de prejuicios morales que se tejen a su alrededor. En otras palabras destruir el término que soporta una inmensa carga ideológica para reconstruirlo en sus circunstancias históricas.

Las vidas vividas, las vidas negadas, en fin, de los acusados y procesados por el delito-pecado del amancebamiento pueden ser objeto serio de estudio. Los procesos criminales, es conocido, son una fuente rica en información sobre aspectos informales de la vida cotidiana y sobre gente de variada condición. El presente texto es un comentario preliminar sobre veintiséis casos (26) de procesamiento criminal a amancebados solteros. No se han tratado casos que involucren casados que construían

1 Al respecto, ver los renovadores razonamientos de Luiz Mott en su *O Sexo Proibido: virgens, gays e escravos ñas garras da inquisicao*. Papyrus, Campiñas, Brasil, 1988.

al margen de su matrimonio una relación de adulterio. Interesa explorar, por ahora, el amancebamiento como una resultante de las rígidas reglamentaciones jurídicas del matrimonio y como una conquista de un espacio clandestino a una unión prohibida.

## II

Tradicionalmente el amancebamiento en hispanoamérica ha sido pensado como la solución al desbalance demográfico españoles- indígenas, o como el desborde incontenible de una sexualidad blanca hacia mulatas de vida desenvuelta. Estas aseveraciones son pertinentes para las sociedades del siglo XVI o de alta población negra. En la Antioquia mestiza de los siglos XVIII y XIX tiene otra explicación: corresponde a dinámicas de intensa movilidad geográfica de la población, a cierta flexibilización en la estructura social.

Al menos, los amancebamientos entre solteros, no correspondían a relaciones inter-étnicas o inter-clase en las que fuera detectable un mero capricho o acto instintivo. Se trataba de jóvenes (o adultos) que daban inicio a una cohabitación que tenía como preámbulo o conclusión acuerdos matrimoniales. En ocasiones, eran también la opción que encontraban a los impedimentos familiares de una unión. De otro lado, el amancebamiento parecería ser un fenómeno preponderante entre los sectores subalternos. Mestizos y mulatos, jornaleros, buscadores de oro, artesanos, pequeños tratantes, enrolladoras de tabacos, tejedoras, pulperas o cocineras encontraban en el amancebamiento la ocasión de profundizar su sensualidad y sociabilidad.

Finalmente, aunque ésta es una observación preliminar al fenómeno, es interesante resaltar la frecuencia de edades cercanas entre los amancebados. Por supuesto no faltó el caso del hombre cincuentón que crió y convirtió en su querida a una joven de 18 años. Mas no fue estrictamente el amancebamiento la unión de goce extemporáneo de viejos concupiscentes con adolescentes desamparadas.

La ciudad colonial localizaba el poder y el prestigio en un espacio privilegiado: la plaza mayor. En su entorno no sólo estaban ubicadas las edificaciones que servían de sede a los poderes administrativos y religiosos sino que se asentaban los solares más prestigiosos. A distancia, quedaban confinados los estratos más bajos. En algunos casos esta periferia era el asiento de una población muy heteróclita. Allí, en las casas más humildes, posaban transeúntes, pequeños comerciantes itinerantes o, de manera más permanente, inquilinos de tiendas y aposentos.

Medellín conservó hasta fines del siglo XIX un aspecto aldeano. Creció a sobresaltos y en forma irregular, proliferando solares y mangones que

fragmentaban la traza urbana. El acolchamiento de manzanas cerradas por calles y los ineludibles pastizales hacían que lo rural y lo urbano se confundieran de manera persistente. Este hecho protegía los encuentros furtivos de los amantes. También hacía que cualquier comunicación de hombre y mujer fuera motivo de sospecha. Bastaba un encuentro o conversación en un solar o en un lugar despoblado para ser acusado de "comunicación ilícita". En parte había razón: las censuras debían ser esquivadas. Los caminos y el río se hicieron lugares legendarios del encuentro amoroso. Varios de nuestros amancebados fueron sorprendidos ejecutando "actos escandalosos" a la orilla del río por rapaces alguaciles.

En el damero de la ciudad cada calle era el límite de una manzana que terminaba, pero también era el comienzo de otra geometría similar. Los bordes se separaban, pero también se tocaban y unificaban. Por ellos, recíprocamente, los vecinos observaban en silencio, desde la penumbra de zaguanes y ventanas. Las miradas que cruzaban la calle veían, acechaban, esperaban, vigilaban. Cuando el ojo se desplazaba de una esquina a otra de la cuadrícula urbana, se abrían nuevas perspectivas geométricas; es decir, cuatro nuevas perspectivas de la vigilancia. Se combinaba la mirada pública de la "autoridad" con las miradas privadas de la censura, la coacción social y la delación<sup>2</sup>.

En el proceso contra José María Arellano y Francisca Prieto, uno de los vecinos declaró que "habría cosa de seis meses Arellano está pasando continuamente a la casa o habitación de doña Francisca Prieto, tanto de día como de noche y a horas incompetentes. Que la Prieto viene a la tienda del enunciado Arellano, y que en vista de los muchos presentes que le hace así de ropa fina para su uso como de plata que le ha observado maneja en medio de la pobreza en que se hallaba reducido a ella y sus padres. Que habiendo quedado sola en su casa por espacio de quince días, observó que Arellano iba a dormir a la casa de doña Francisca y que al otro día se levantaba bastante tarde y que también observó que venía de noche a la tienda de Arellano y que ignora si se quedaría toda la noche en su compañía porque en su casa se acuestan temprano pero que no la veía volver"<sup>3</sup>.

La ciudad republicana densificó e incrementó su geografía. No obstante, la conducta desarreglada de los individuos continuó observada por los celosos parroquianos. En un caso que mostraba rasgos de retaliación política contra un liberal radical, los declarantes acusadores su-

2 Una brillante ejemplificación de estos procesos en Edgard Vasquez, *Historial del Desarrollo Urbano de Cali*, Cali, 1982.

3 Los documentos citados hacen parte del Archivo Judicial de Medellín que reposa temporalmente en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional. Criminal, documento 32, caja 5, Medellín 1805.

pieron reconstruir con detalle los movimientos de este amancebado en la ciudad. Una de ellas manifestó "que están amancebados hace cuatro años o poco más o menos, que vivieron bajo un mismo techo como casados sin serlo, primero en una casa en el puente Arcos, después estuvieron viviendo en las piezas García al frente del Hotel Colombia en una pieza y la Hernández en pieza propia y cuando ya se decía que iba a triunfar el partido conservador García pasó a la Hernández a vivir a una pieza del coliseo<sup>4</sup>.

La ciudad y los pequeños pueblos vecinos empezaron a conocer formas de vivienda desconocida: la casa de pensión, los cuartos o piezas por mes, los hoteles de paso. Espacios reducidos en los que con frecuencia se asentaban varias familias. Estos fueron los escenarios cotidianos del amancebamiento. Vicente Martínez, vecino de la Estrella, justificaba su cohabitación con Mercedes Ríos con que "allí por razones de la industria minera y agrícola que se ha desarrollado, es tanta la gente que se ha acumulado, que se han hecho sumamente escasas las habitaciones, en términos que personas transeúntes y aun del mismo pueblo se ven obligadas a reunirse o a vivir bajo un mismo techo"<sup>5</sup>. Asimismo, el recelo moral no se compadecía con las nuevas circunstancias sociales de la ciudad. Como decía un Procurador: "en esta ciudad hay multitud de individuos que concurren a las casas a ocupar a las mujeres en oficios de coser, doblar tabacos y cocinar..."<sup>6</sup>. Desde entonces, estos lugares, o la vida en una de penión, empezaron a ser sospechosos. En las pesquisas de los alcaldes y sus policías era común que interrogaran por el estado civil de los habitantes; y, en el caso de hallar una mujer soltera, quién pagaba su arriendo.

A pesar de ser sumamente frágil, el amancebamiento podía lograr un relativo grado de estabilidad. Al menos así lo enseñan los años de duración de los casos estudiados. En general, eran relaciones que llevaban entre dos y ocho años de existencia. Esto puede indicar que la justicia no procedía sino en casos que por su frecuencia alarmaban. Como decía una vecina: "esto ya es escandaloso, pues cada vez que mis hijos pasan por la casa de la Cataño los encuentran conversando y luego vienen a la casa preguntando qué tendrán don Avelino y doña Eudocia?"<sup>7</sup>.

Estos desvíos no sólo produjeron sumarios judiciales y retoños ilegítimos, también alcanzaron formas y expresiones de vida que indican que

4 Proceso contra Joaquín María García y María de los Angeles Hernández. Criminal, documento 873, caja 43, Medellín 1886.

5 Criminal, documento 349, caja 13, 1868.

6 Criminal, documento 130, caja 7.

7 Criminal, documento 390, caja 16, Medellín 1871.

se trataba de algo más que de un arrebató emocional. Vistos en perspectiva, los amancebamientos de la época eran una corta historia de unión consensual. Coqueteos, seducción, acuerdos, cohabitación y reproducción están presentes tanto en las distintas declaraciones de los delatores como es la confesiones de los procesados.

Una lista de gastos parecería no tener sentido en un estudio sobre los marginales. No obstante, la relación de desembolsos que presentó Gregorio Baena para inhibirse de pagarle a Ramona Mazo doscientos (200 ps) para la manutención de su hijo, a lo que sentenciaron los jueces, puede permitirnos conocer la dinámica interna de estas relaciones. Baena alegó haberle gastado a Ramona en los dos años que vivieron juntos una gruesa cantidad de dinero discriminada en los siguientes artículos:

- 16 ps. en un sombrero.
- 6 ps. en una pajueta de oro.
- 9 ps. en una gargantilla de oro.
- 8 ps. en un baúl con chapa.
- 2 ps. en un cajón.
- 1 ps. en navidades.
- 1 ps. en una cuerda de oro.
- 2 ps. en un cintillo.
- 1 ps. en una sortija de esmeralda.
- 2 ps. en compostura de unos sarcillos.
- 6 ps. en un óbalo.
- 2 ps. que le di en Envigado.
- 4 ps. en un sombrero de caña.
- 3 ps. en manutención en Rionegro.
- 2 ps. en un frasco.
- 2 ps. en pañuelos.
- 2 ps. en vestido de fula.
- 2 ps. en una fresada.
- 14 castellanos aproximadamente por semana durante siete meses.
- 6 ps. de un sombrero para su madre.
- 2 ps. en unas aretas que volvió a llevar.
- 6 ps. en aretas engastadas en oro.
- 1 ps. en otros aretes.
- 1 ps. que me dijo que había perdido.
- 1 ps. en columnarias.
- 1 ps. en dos cuentas de oro.
- 4 ps. en aretas engastadas en oro.
- 7 ps. de 8 ps. que le di a guardar.
- 2 ps. en un platillo de loza.
- 6 ps. en un San Juan Nepomuceno.
- 14 ps. que me pidió en su casa para comprar una sábana.
- 2 ps. en una taja.

4 ps. en un tarro de pomada y dos dedales.  
1 ps. más que le di y le dije que era lo último.  
25 ps. que por lo menos regulo haberle dado en dos años a razón de 3 ó 4 reales todos los días.  
Unas aretas que no las cobro porque fue con motivo de aguinaldo.  
1 ps. que le mandé estando enferma.  
6 ps. de cacao.  
6 ps. en una pajueta.  
6 ps. para gallinas.  
1 ps. en un escapulario.  
7 ps. gastados en el sitio en la primera fiesta.  
9 ps. en otras dos fiestas.

Bisutería y artículos suntuarios debían hacer parte de la galantería de Baena. Algunos muebles y ropas deben entenderse como una inversión para la comodidad de la pareja. Paseos a Envigado y Rionegro, sitios de fiestas y fandangos reconocidos, debían animar y confirmar los afectos. Los gastos en medicinas y regalos a la madre de Ramona expresan el nivel de compromiso de Baena en el curso de su relación. Finalmente, los gastos en gallinas y vituallas para fiestas que promovía Ramona sugiere que la pareja buscaba o tenía ya una aceptación social. De otro lado, Baena no ocultó que durante esos años le proporcionaba dinero diariamente a Ramona para los gastos de la casa<sup>8</sup>.

Como lo sugiere esta lista, los amancebados desarrollaban estrategias y conductas similares a las de los cónyuges, sólo que eran pasajeras y vivían en permanente acecho.

Otras eran uniones no continuas. Juan Doroteo Gómez y María Ninfa Hurtado declararon tener seis años en sus encuentros temporales, de los que habían nacido cuatro hijos. Juan Doroteo era un buscador de oro. En estación propicia se internaba en los montes.

A su regreso, María Ninfa lo cuidaba de "los fríos y calenturas que traía de las montañas", lo alimentaba y en su casa se recuperaba. En los últimos tres años, aquél confesó, "no volvimos a dormir juntos pero siempre teníamos relaciones".

En el curso de su "extravío", los amancebados tejían historias de empecinada pasión. Para desazón de la justicia y sonrojo de los vecinos, después del destierro o la cárcel volvían al encuentro y la cohabitación. El desafío temerario a las normas reafirmaba un deseo insatisfecho y la convicción de que más allá de las censuras tenían la voluntad de unión. En 1784, el español de veinte años Alejandro González y la mulata Felipa

8 Criminal, documento 52, caja 2, 1818.

Bohórquez fueron enjuiciados por amancebamiento reiterado. La justicia y el padre de Bohórquez fueron enfáticos en rechazar la unión que pretendían. Incluso, Alejandro llegó a declarar en pleno interrogatorio que se acogía a la pragmática Real y renunciaba a su apellido y patrimonio. Con todo, Felipa fue desterrada río arriba del Cauca y Alejandro fue enviado por su padre al valle de Urrao.

Un año después volvieron a encontrarse. Según manifestó Felipa, Alejandro le había escrito una carta que no pudo responder por su "ignorancia". Interesada en concluir su "mala amistad", se le acercó un domingo en la plaza para confesarle su determinación, sólo que "empezaron juntos a llorar y volvieron a sus antiguas andanzas". De esta unión quedó una niña y una sentencia brutal contra la mulata Felipa: fue desterrada de Santa Fé de Bogotá<sup>9</sup>.

En otro caso, Ramón Lotero, blanco de 23 años y de oficio jornalero en las estancias, fue procesado por amancebamiento con la mestiza María Peláez, de 17 años y oficio costurera. Como resultado, Ramón fue condenado a tres años de destierro en la población de Santa Isabel y María fue confiada bajo "concierto" en Yarumal a una familia de autoridad. En 1796, al término de sus penas, volvieron a reunirse. Los vecinos que declararon, afirmaban haberlos visto en fandangos, caminando despreocupados por los arrabales "a la vista de todos", y que se sospechaba que María estaba embarazada. Años después, en 1799, cuando ya Ramón tenía 29 años regresó a la villa. Acusado de frecuentar a María, de llevarle alimentos y de andar con una niña de la mano, Ramón confesó que desde que fue desterrado "como siempre le ha tirado su corazón a ponerse en estado con ella, por eso la ha vuelto a buscar y a reincidir en ella, ciego de la amistad".

Impotentes ante la estricta legislación, Ramón y María abocaron un destino fatal: Ramón fue enviado a Cartagena de Indias a servir en "las obras de Rey" y ella a Santa Fé de Bogotá a una casa de recogimiento<sup>10</sup>.

Resulta especialmente tentador penetrar en el mundo afectivo de estas parejas. ¿De qué sentimientos se trataba? Los archivos judiciales no nos aportan pruebas epistolares o diarios íntimos que nos revelen sus dimensiones y características. Tampoco debía existir una producción literaria que formara el imaginario afectivo de los sectores populares; ¿o la hubo?

9 AHA, Criminal B-39, 1780-1790, 10.

10 Criminal, documento 17, caja 5, 1794. Para una semblanza del compromiso paternal ilegítimo ver Ann Twinam. Hoíior, *Paternidad e Ilegitimidad: los padres solteros en América Latina durante la Colonia*, Estudios Sociales. FAES, 1988.

-Recientemente, Michelle Perrot ha discutido, para el caso francés, el que los campesinos fueran incapaces de "refinamientos del alma" y estuvieran presos de "la rudeza del instinto y la ceguera de la abnegación"<sup>11</sup>. La fuerza, la violencia, la rusticidad del trabajo y las malas condiciones higiénicas en que se desarrollaba su existencia les habían perturbado la delicadeza de los sentidos así como la de los sentimientos. No obstante, según se ha enseñado, éstos se expresaban con otros códigos. Escasos de palabras, ricos en gestos.

En Medellín, tenuemente hacen su aparición los gestos, las caricias como indicadores del romance. Se hacen públicos los actos, y nombrarlos se vuelve un hecho cotidiano. Sólo hasta la década del setenta del siglo pasado se hacen frecuentes las alusiones a besos como parte de los juegos amorosos clandestinos. "Juegos de manos", abrazos y caricias debieron divulgarse en el curso del siglo, aunque dada la moral prevalente, seguro, debían darse con recato en la penumbra o en los solares.

En los juicios criminales, nuestra fuente de estudio, se hace habitual la referencia a estos actos como veraces indicadores de una relación ilícita. Según declararon testigos, en una ocasión vieron que María Peláez peinaba a Ramón, y que otro día era éste quien le sacaba piojos a María<sup>12</sup>.

Bailes, fandangos, serenatas o la taberna eran los lugares propicios para el cortejo o la confesión de una pasión. En la taberna de Salvadora Cano, Jesusa González y Juan Ortíz estuvieron tomándose unos aguardientes. Luego que Jesusa marchó a su casa, manifestó a los parroquianos "que quería a esa negra más que a su vida que esa mujer lo tenía loco"<sup>13</sup>.

La pulpera María Olaya, que sostenía al albañil Felipe Muñoz, confesó a sus vecinas "que por su debilidad se encontraba pegada a ese negro"<sup>14</sup>. En el ahora lujoso barrio de la Aguacatala, en 1800, el esclavo mulato Ramón Jaramillo y la blanca, pobre, Francisca Montoya fueron arrestados por supuesto amancebamiento y escándalo público. En realidad, como el propio Procurador aceptó en el proceso, "el esclavo es buen músico, Francisca y su madre buenas cantoras, y les encanta la diversión. Ramón frecuentaba el ranchito de las Montoya, situado a la orilla del río, donde se dedicaba a cantar y tocar vihuela hasta el amanecer"<sup>15</sup>.

11 La Historia de la Vida Privada, Tomo V, p. 531-534, Ed. Taurus, Madrid, 1989.

12 Criminal, documento 17, caja 5, 1794.

13 Criminal, documento 323, caja 14, 1867.

14 Criminal, documento 453, caja 20, 1876.

15 Criminal, documento 24, caja 5, 1800. Sobre desarreglos y liberalidad en las conductas en fiestas y fandangos ver mi "Promesas, Seducción y Matrimonio en Antioquia Colonial", en *Historia Crítica*No.5, UniAndes, Bogotá, en prensa.



Los celos en ocasiones son pensados como prueba sublime de un profundo amor. En la relación frágil, tenue, difícilmente conquistada y conservada, celo y pasión se acrecientan. Como hecho callado, confesado o materializado, los celos rondan a los amancebados. Felipe Muñoz, ya nombrado, aceptaba haber reñido con María Olaya porque "estando preso me dijeron que allí iba un hombre y se fugaba con ella". En otro caso Eudocia Cataño prohibía a Avelino Muñoz la concurrencia a la taberna de Vicente Ortíz. Según declaró, le había vuelto pedazos la manga de la camisa porque "estuvo observando tres días si entraba allí, lo que ha sido pelea de rasguñarse los ojos". Asimismo, Ramón Lotero que partía hacia las minas de Titiribí por varias semanas, le pidió a su amigo Fermín Córdoba "que le cuidara a María y si viere algunos de fuera iban a la casa y que se la celara", a pesar de que ésta "mostró mucho sentimiento llorando y rogándole que viniese breve"<sup>16</sup>.

De otro lado, el derecho, a mediados del siglo XIX, movido a pasar de la presunción a la demostración de los hechos tuvo que objetivarse. Proceso lento y difícil. Cambio de actitudes tímido, definido por la acuñación de un nuevo lenguaje. Lenguaje que ya no teme nombrar. Hasta mediados de aquel siglo el lenguaje es elusivo: "¿Viven y duermen bajo un mismo techo?". "¿Se han acostado en una misma cama?". "¿Tienen ilícita amistad?". "¿Hacen vida de casados sin serlo?": En la competencia de los procesos, fiscales y defensores aligeran las expresiones y sus preguntas a los testigos se tornan agresivas: "¿Puede Ud, asegurar que se haya unido carnalmente Antonio con Eugenia?". La atención desde entonces se fijaría en el cuerpo y se exigirían pruebas directas como demostración del delito.

Al respecto, Rafael Calle, defensor de Candelaria Zapata, trabajadora en la fábrica de tabacos, se quejaba en 1844 de que se abrieran procesos porque tres o cuatro personas quizá malintencionadas, aseguraran haber oído que dos personas se encontraban en trato ilícito. Según afirmaba, en un claro razonamiento decimonónico: 'El espíritu humano es de una naturaleza frágil, está condenado a no recibir sino impresiones exageradas, abultadas, diminutas y deficientes y esto aun de los objetos físicos que nos rodean y que están en contacto con nosotros. ¿Qué será de los objetos morales en los que no juzgamos sino por abstracciones intelectuales? ¿Qué de aquellos en que no formamos nuestras reacciones sino por inducciones en que el telescopio del odio y de la animada versión puede hacernos percibir gruesas vigas donde no hay sino unidas hebras de cabello y grandes elefantes donde no hay sino pequeños insectos?.'

16 Criminal, documento 17, caja 5,1794. La historiadora Beatriz Patino que realiza una investigación sobre criminalidad en el siglo XVIII me comenta su sorpresa por el alto índice de agresiones físicas o verbales motivadas por acusaciones de amancebamiento.

Todo será en esta triste crisis, errores y contradicciones que nos sumerjan en el océano de la incertidumbre física y moral"<sup>17</sup>. Calle hacía parte de un grupo de abogados que por aquel entonces lucharon contra los prejuicios morales y religiosos, y porque el Derecho no se rindiera a los caprichos de los pobladores.

### III

Parece llamativo que los delitos perseguidos con más encarnizamiento en la sociedad colonial fueran los que revelaran con mayor claridad sus tabúes y temores. Aquello que se niega o se teme parecería enseñar mejor la imagen de lo que se idealiza. En un ensayo postumo, el lamentado Germán Colmenares se preguntaba si la categoría capaz de resumir las actitudes sociales ante los patrones de conducta coloniales no era el escándalo. El escándalo poseía la virtualidad de convertir en hechos sociales conductas privadas, aun las más íntimas. En él confluían también los motivos idelógicos de la iglesia con valores sociales que el Estado había buscado preservar<sup>18</sup>. El escándalo, apoyado en el parroquialismo de sociedades casi encerradas en sí mismas, actuaba como correctivo social.

Los amancebados, al romper con la norma de conducta matrimonial se hacían objeto de censura. Iniciado como simple cotilleo y convertido en chisme, el escándalo no se hacía esperar. Su delito no sólo era visto como una afrenta a la moral cristiana (pecado) sino como una agresión al Estado. En el sistema colonial, las jerarquías sociales poseían un carácter político. De allí que todo acto de insubordinación que empañara el prestigio de las jerarquías sociales afectaba en la misma medida la autoridad política. Asimismo, "la imagen de una república cristiana convertía al desorden moral en la piedra de escándalo y en un verdadero atentado político"<sup>19</sup>.

El liberalismo colombiano del siglo XIX adelantó una crítica a las formas oscuras y fastidiosas del orden colonial. La violencia de alcaldes y alguaciles, que en sus rondas se preocupaban más de invadir alcobas y acechar zaguanes, así como la indignación y exposición en público, fueron considerados atentados al fuero individual. Una efímera ley, 1853-1859, permitió la unión de hecho entre solteros.

Un caso interesante nos permite observar el divorcio entre la ley y la costumbre. En 1958, el alcalde de Amaga, población cercana a Medellín,

17 Criminal, documento 130, caja 7, 1844.

18 Colmenares, Germán. "Acerca de la ley penal". Copia mecanográfica, p. 2.

19 Colmenares, Germán. "Acerca de la Ley Penal", copia mecanográfica, p. 2.

condujo, amarradas las manos y tirándoles de su caballo a Alvaro Rodas y María Ruiz. Arribados a la plaza, se dirigió a la oficina de gobierno y los entregó a un juez. Sorprendido del hecho, el juez local mandó liberar a los prisioneros y encerrar al alcalde de Amaga, José Gil, por "atentar contra la libertad y seguridad individual". Según alegó éste, había actuado de acuerdo con la tradición y por celo a la justicia.

Ciertamente los alcaldes de pueblo no requerían ser expertos en derecho. Este cargo lo continuaron ocupando en la república ciudadanos que por sus calidades sabrían defender el bien público. Gil reparaba en que no tenía conocimiento ni estudios en leyes para saber con qué pena debía castigarse cada delito. Que procedió según le dictó la conciencia de "buena persona, pacífico, honrado, hombre de bien, buen esposo y buen padre, bien criado con los particulares, obediente con las autoridades y obediente de hacerle mal a ninguna persona"<sup>20</sup>. El proyecto liberal radical chocó con tradiciones profundas y pocos años después fueron restablecidas las condenas a la sexualidad realizada al margen del matrimonio<sup>21</sup>. Prevalció el complejo ideológico moral impuesto por la Iglesia hasta la tercera década del presente siglo, época en que se operó una notable laicización del Estado, y la vida y conducta de las parejas se hicieron imposibles de controlar.

Así, habría que reconsiderar la validez de la conclusión de muchos de nuestros estudios de 1800. Deberíamos integrar el siglo XIX en los fenómenos de larga duración y percibir más allá del hecho político, qué cambió y cuándo.

#### IV

En principio, tanto la iglesia como el Estado esperaban que los amancebados se arrepintieran y entraran en "estado de gracia" mediante la realización del matrimonio. No obstante, estos ideales chocaban con la rígida estructura social que separaba a desiguales étnicos y económicos. Presos de su contradicción, optaban por separar a las parejas prohibiéndoles frecuentarse.

En casos en los que se trataba del comienzo de una disipación, de un retozo que aún no adquiría el apelativo de "abominable crimen", los alcaldes o jueces mandaron a los padres o amos a sujetar y controlar a los inculpados. En ausencia de figuras paternales visibles, especialmente

20 Criminal, documento 239, caja 11, 1858.

21 Vale la pena señalar que la moral que prevaleció era fuertemente selectiva, observaba la calidad de los sujetos, y siempre consideró prejuiciadamente a la mujer.

en las mujeres, fueron "concertadas" en casa de familia de renombre donde, se esperaba, les enseñarían inclinación al trabajo, el respeto y la doctrina cristiana.

Las formas violentas de detención, los papeleos, la reunión de testigos y declarantes podrían considerarse como formas de "dramatización del poder"<sup>22</sup>. Sin embargo, lejos estaban estas formalidades de la ritualización que tenía el castigo en Inglaterra, Francia o Italia. Cierta pragmatismo y acento religioso de la penalización conducían a remediar el pecado en relación con los sujetos involucrados. Frente al carácter ejemplarizante del castigo de delitos como el hurto, el homicidio, que conllevaban azotes y apaleamiento público, el castigo del amancebamiento tendió a tratarse en un ámbito restringido. Callar, silenciar, minimizar el escándalo.

Dentro de esta lógica podemos entender el recurso borbónico, mantenido por los triunfantes patriotas, de desterrar de la ciudad a los amancebados, concubinos y adúlteros. Los pueblos de reciente fundación se consideraba debían ser habitados por gentes sin tierra, como también por todos aquellos "malentretendidos", "sin oficio" o con vidas desarregladas; donde la dedicación y disciplina al trabajo los convertiría en personas "civilizadas".

Los condenados por amancebamiento en los procesos estudiados fueron desterrados a Urrao, Santa Rosa de Osos, Amaga, Titiribí, Neira. Hoy poseemos un mapa y una cronología de la actividad colonizadora de esta zona del país. Es llamativo que las sentencias dictadas en Medellín se corresponden con el auge y fundación de estas poblaciones.

Lamentablemente no poseemos declaraciones personales que narren la suerte de los condenados en estos lugares. Debía ser dramática y humanamente deplorable. Algunos regresaban y preferían correr con un nuevo conflicto con la justicia. Este hecho fue tan frecuente que en épocas los alcaldes dudaban en aplicar la pena del destierro. En otros casos se apuraba una ceremonia nupcial para detener la aplicación del fallo. En 1821 Josefa Samarra fue sentenciada a destierro a la población de Santa Rosa de Osos por amancebamiento con el mestizo Sacramento Hernández. Antes de partir, se presentó Cristóbal Zapata ante el juez manifestándole que "sin embargo de estar enterado del destierro y de la mala conducta de la Samarra, tiene escritura esponsalicia para casarse con ella lo más pronto posible"<sup>23</sup>. En estos casos los jueces aceptaban la solicitud con la condición de que las nupcias se verificasen en los ocho

22 E. P. Thompson desarrolla una lúcida reflexión sobre el "teatro del poder" en su "Folklore, Anthropology and Social History", *Historical Review*, Enero, 1978.

23 Criminal, documento 54, caja 5, 1821.

días siguientes, y con el razonamiento benevolente de "lo que se busca no es castigar sino remediar el pecado".

De otro lado, los jueces tendían a repartir en forma desigual sus sentencias. En aquellos casos en que se trataba de parejas humildes jornaleros y de condición mulata o incierta, los dos fueron desterrados a lugares distintos<sup>24</sup>. En cambio, cuando se trató de un joven de familia o de oficio conocido y de una humilde muchacha, desterraron a esta última. En un caso nombrado, el blanco Alejandro González fue mandado a vivir "en santo temor de dignidad", mientras Felipa Bohórquez fue enviada a Cartagena de Indias<sup>25</sup>. En el caso de Josefa Samarra, condenada a cuatro años de destierro en Santa Rosa, su amante Sacramento Henández, gracias a que era empleado de la fábrica de aguardiente, fue simplemente multado. Según decía el alcalde, son incontables "los males que su desenvoltura ha ocasionado en la juventud, a causa de que en todos los tiempos no le han faltado satélites que la protejan para su permanencia e impunidad en esta villa en donde ha sido el teatro de sus escándalos y desórdenes. Es llegado el caso de cortar de raíz y escarmantar la prostitución de esta mujer..."<sup>26</sup>.

Facunda Parra fue enviada a Amaga pese a que Antonio Rondón insistía en hacerla su esposa. El padre de éste, Ramón Rondón, logró esta sentencia subrayando que "no hay en la provincia quien tenga tres hijos en campaña como yo defendiendo el sistema de libertad y no por interés". Aducía, además, que jamás permitiría una unión que no fuera "con una mujer de honor, de religión y cristiandad". Cualidades que, decía, Facunda no poseía<sup>27</sup>. Tácitamente la justicia aprobaba con estas penas la libertad sexual masculina. En las mujeres solteras no sólo la negaba, sino que la consideraba la provocación del pecado que debía expulsarse para librar la ciudad.

## V

Un estudio sobre el amancebamiento debería provocarnos una reflexión sobre la descendencia ilegítima. La dimensión del fenómeno es palmaria: de 26 casos estudiados doce habían procurado hijos naturales. En algunos casos, eran parejas que habían dado a luz tres y cuatro hijos.

24 Criminal, documento 36, caja 5, 1810; documento 53, caja 5, 1821; documento 127, caja 8, 1844.

25 AHA, Criminal B-39, 1780-1790, 10.

26 Criminal, documento 54, caja 5, 1821.

27 Criminal, documento 55, caja 5, 1821.

Amén de que, en ocasiones, la mujer tenía algún crío de una relación anterior. Hecho que resulta comprensible en uniones de continuidad y estabilidad, como de la escasa difusión de conocimientos anticonceptivos.

¿Qué ocurría con los hijos de estas uniones? En el estado embrionario de las investigaciones sería apresurado intentar una explicación. Continúan siendo uno de los horizontes oscuros de la historiografía. Por lo demás, en los procesos, escasamente se los nombra. En ocasiones, en demostración positiva de una convivencia: Cayetano Restrepo, amante de María Pérez, aceptaba que los hijos de ésta lo llamaban "papá" porque era el único hombre que veían en la casa<sup>28</sup>. Ramón Lotero, concluido su "desvío" con María Peláez, pedía que ésta le permitiera tener su hija pues le era difícil viajar cada semana a llevarle los alimentos<sup>29</sup>.

Esta fue una sociedad que hizo del honor de nacimiento uno de sus mecanismos de diferenciación, de exclusión. El mal nacimiento era un oprobio inexpiable y, para el bastardo, una tara indeleble. Aun en los sectores populares, más habituados a la cuestión de los hijos naturales, son conocidos los esfuerzos por poner a salvo una conciencia. En su testamento, Ignacia Peña, mulata, pulpera, reconocía orgullosa haber tenido tres hijas ilegítimas, que casó en la iglesia equipadas de pequeñas dotes, fruto de su trabajo.

Seguramente en ciertas circunstancias la ilegitimidad debía ser sufrida como una fatalidad. No obstante, una gran capacidad de silenciar y olvidar enseña su voluntad para sobrellevar las altísimas tasas de nacimientos ilegítimos advertidos por los sacerdotes. Situaciones que recibían complicidad y tolerancia o recriminación cuando eran presentados los frutos de estas uniones en las pilas bautismales.

En Colombia está por adelantarse una indagación sistemática en los archivos que enfrente los puntos oscuros de nuestra historia social. Los archivos parroquiales aún vedados a los historiadores universitarios, deberían constituir los filones de labor próxima. Las notas que aquí he adelantado han querido aportar a esa reflexión y a postular que los amancebados de los siglos XVIII y XIX no eran seres sombríos, dedicados a una lujuria sin alegría. Habían asumido una postura que consideraban prácticamente lícita.

28 Criminal, documento 319, caja 12, 1865.

29 Criminal, documento 17, caja 5, 1794.